



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0021	Martes, 26 de Octubre del 2010	
Primer Período Ordinario		Primer Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario  
Subdirección de Protocolo y Sesiones



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Francisco Javier Carrillo Rincón
- » Vicepresidente:  
Dip. José Alfredo Barajas Romo
- » Primer Secretario:  
Dip. Gustavo Muñoz Mena
- » Segundo Secretario:  
Dip. Juan Francisco Cuevas Arredondo
- » Secretario General:
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

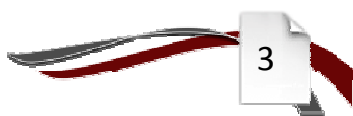
# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

# Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



# 1.-Orden del Día:

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**

**2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.**

**3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.**

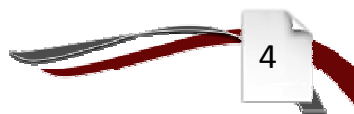
**4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.**

**5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, QUE INFORMEN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2010-2016.**

**6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y PROMULGACION DE LOS REGLAMENTOS, RESPECTO DE LA LEGISLACION LOCAL QUE ADOLECE DE ELLOS.**

**7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE PROTECCION Y CONSERVACION DE MONUMENTOS Y ZONAS TIPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE INCLUYA EN EL CATALOGO DE MONUMENTOS DEL ESTADO, EL INMUEBLE DENOMINADO “AGORA DE JOSE GONZALEZ ECHEVERRIA”, QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.**

**8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UN PARRAFO TERCERO AL ARTICULO 30 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**



Martes, 26 de Octubre del 2010

**9.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**10.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCON**



## 2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES LUCÍA DEL PILAR MIRANDA, Y FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 15 HORAS CON 12 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 14 de septiembre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Elección de la Mesa Directiva, que fungirá en el Segundo Mes, del Primer Período Ordinario de Sesiones, de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, dentro del Primer Año de su Ejercicio Constitucional.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo del Estado, la reactivación inmediata del Programa con Amor al rescate de los Abuelos.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, C. Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, para que otorgue un subsidio de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100

M.N.), al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Fresnillo, Zac.

8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, respecto de la situación de los trabajadores de Mexicana de Aviación por el cierre parcial de la Compañía.
9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto del Paquete de Entrega-Recepción de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a la Sexagésima Legislatura.
10. Asuntos Generales; y,
11. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO SEGUIDO, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ENSEGUIDA, LA DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO MES DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE: Presidente: Diputado Francisco Javier Carrillo Rincón; Vicepresidente: Diputado José Alfredo Barajas Romo; Primer Secretario: Diputado Gustavo

Muñoz Mena; Segundo Secretario: Diputado Juan Francisco Cuevas.

ENSEGUIDA EL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ RODARTE, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA REACTIVACIÓN INMEDIATA DEL PROGRAMA CON AMOR AL RESCATE DE LOS ABUELOS.

DE IGUAL MANERA, EL DIPUTADO BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, C. LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, PARA QUE OTORQUE UN SUBSIDIO SIETE MILLONES DE PESOS, AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE FRESNILLO, ZAC.

ASIMISMO LA DIPUTADA GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MEXICANA DE AVIACIÓN POR EL CIERRE PARCIAL DE LA COMPAÑÍA.

EL CUAL POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, SOMETIÉNDOSE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, Y REGISTRÁNDOSE PARA INTERVENIR Y HABLAR A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO, LOS DIPUTADOS: JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ, JOSÉ MARCO ANTONIO OLVERA ACEVEDO, BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA, Y JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.

POR LO QUE SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO DE ACUERDO, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL EN LO GENERAL, DECLARÁNDOSE APROBADO CON 27 VOTOS A FAVOR.

ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, REGISTRÁNDOSE PARA RESERVAR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

- JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ.- Para añadir a los Resolutivos del Punto de Acuerdo, los numerales Tercero, Cuarto y Quinto.
- BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA.- Para que se retome lo vertido en el Diario de los Debates.

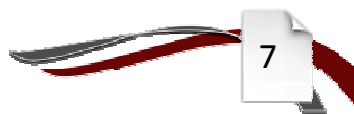
CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS, CONSECUENTEMENTE, SE PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN NOMINAL EN LO PARTICULAR Y SE DECLARÓ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, CON 29 VOTOS A FAVOR, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DEL PAQUETE DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DE LA H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, A LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA. EL CUAL SE SOMETIÓ A DISCUSIÓN, REGISTRÁNDOSE PARA INTERVENIR, Y HABLAR A FAVOR EL DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ. CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, Y SE DECLARÓ APROBADO EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON 30 VOTOS A FAVOR.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

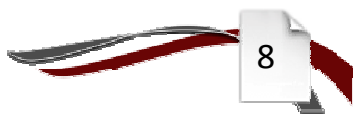
I.- LA DIP. MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS, tema: “Cumplimiento de la Legalidad”. (Registrándose en éste asunto para participar en “hechos” los Diputados: Jorge



Álvarez Máynez, Osvaldo Contreras Vázquez, y José Juan Mendoza Maldonado).

II.- EL DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ, tema. “Sumarse al llamado de la Diputada María de la Luz Domínguez Campos”. (Registrándose en éste asunto para participar en “hechos” los Diputados: Ana María Romo Fonseca, Ramiro Rosales Acevedo, Benjamín Medrano Quezada, y Luis Gerardo Romo Fonseca).

CONCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



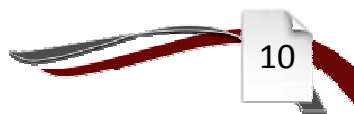


### 3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadano Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal de Zacatecas, Zac.	En respuesta al Acuerdo No. 6 emitido por esta Legislatura, comunican que se apegarán irrestrictamente a lo señalado tanto por nuestra Carta Magna, como por la Legislación Laboral vigente, sin vulnerar por ningún concepto, los derechos adquiridos por los trabajadores de este Municipio.
02	Licenciado Sergio Manuel Bustamante Wilson, Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP).	Remite escrito, solicitando de esta Legislatura se expida un Acuerdo de ampliación de recursos para el presente año, que contemple el pago de seguridad social a los trabajadores académicos; e igualmente, una ampliación de recursos para el plantel Mazapil y la Dirección Estatal a partir del ejercicio fiscal 2011.
03	Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	Acusan recibo de los Puntos de Acuerdo Nos. 08 y 10, emitidos por esta Legislatura, mediante los cuales se solicita se destinen recursos al Fondo de Apoyo a Migrantes y un trato más justo y equitativo al Estado de Zacatecas; comunicando que ambos Acuerdos fueron turnados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
04	Profr. Salvador Ramírez García, Director de la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 321 Zacatecas.	Remite escrito, solicitando de esta Legislatura se les asignen recursos financieros para atender sus tareas sustantivas, cubrir los rezagos en materia de salarios y prestaciones, así como para la ampliación de infraestructura y equipamiento.
05	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Sección 58 Zacatecas.	Remiten escrito, solicitando de esta Legislatura su especial gestión, a efecto de que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, sean considerados recursos económicos para apoyar sus demandas laborales prioritarias.
06	Asociación Proparalítico Cerebral A.C.	Remiten para su análisis y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su organización en el 2011, considerando tanto a APAC – Zacatecas como para APAC – Fresnillo.



07	C. L.C. Marco Aurelio Rivas Flores, Presidente Municipal del Teul de González Ortega, Zac.	Solicita se retome la Iniciativa proyecto de Decreto para que los inmuebles edificados en el Teul de González Ortega, sean considerados patrimonio protegido, por la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y zonas Típicas del Estado de Zacatecas.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

Dip. Ramiro Rosales Acevedo  
LX Legislatura del Estado de Zacatecas

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS, INFORMEN A ESTA H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO SOBRE LOS ANTECEDENTES, BASES, ESTRATEGIAS Y PERSPECTIVAS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2010-2016 PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

El que suscribe, diputado local, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 45, 47 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; y los artículos 96, 97 fracción III, 99 y 100 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo; y en el contexto de lo dispuesto por los artículos 33 a 36 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, someto a la

consideración de este Honorable Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en calidad de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. La seguridad pública es, sin duda, uno de los principales problemas que se encuentran en la mente y boca de la sociedad mexicana, pues en los últimos cinco años la delincuencia organizada y los cárteles de narcotráfico han puesto en alerta al Estado Mexicano y con ello han evidenciado que las entrañas de algunas instituciones que deben velar por la protección ciudadana, son parte de la organicidad y operación de los grupos de delincuencia.

El pasado mes de agosto se cumplieron dos años de la celebración del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en el que participaron los tres Poderes Públicos de los tres ámbitos de gobierno, los medios de comunicación y la sociedad civil, asumiendo cada uno de ellos diversos compromisos encaminados a combatir y a transformar el estado de inseguridad que prevalecía y prevalece en nuestra nación.

Algunos de los compromisos asumidos por el gobierno federal fueron, entre otros, depurar y fortalecer las corporaciones policíacas, atender programas por el problema de las adicciones,

llevar a cabo diversas reformas legales, el rescate de espacios públicos, fomentar la cultura de la legalidad y de la denuncia ciudadana, procurar mayor autonomía e independencia de jueces y magistrados, y crear el observatorio ciudadano.

Las entidades federativas, entre ellas Zacatecas, asumieron depurar las policías locales y fortalecer la Procuraduría de Justicia, fortalecer económicamente los sistemas de seguridad y procuración de justicia, compaginar la organización local con la federal y transparentar y difundir los programas, acciones y sus resultados en el ejercicio de los recursos económicos.

SEGUNDO. En consecuencia, la federación expidió la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA en enero 2009; la MISCELANEA PENAL, que se refiere a la reforma de ocho leyes de orden federal, cuyo objeto fue redefinir la tarea de la policía, alcances del ministerio público, fortalecer la formación policiaca y mermar recursos para la delincuencia, y se expidió la LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO para el combate a la delincuencia, evitando que el patrimonio inmobiliario sea utilizado con la complicidad de sus propietarios para el modus operandi de la delincuencia organizada.

En Zacatecas, se emprendieron algunas acciones para cumplir algunos de los compromisos asumidos en el referido Acuerdo Nacional, así se creó la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA que entró en funciones en marzo 2009, además de la expedición de la LEY DE

TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, con vigencia a partir de abril 2009. Medidas insuficientes para cumplir la magna tarea de garantizar la seguridad pública.

Sin duda que es momento de calificar y evaluar las acciones que se han aplicado, los recursos ejercidos para este rubro tan importante y cruzarlos con los resultados tangibles, objetivos e inobjetable que se han dado ante dicha demanda de la sociedad.

Y... ¿Quién habrá de calificarlos, nosotros como servidores públicos, los medios de comunicación, la sociedad o la misma delincuencia?.

Quizás todos juntos por ser co-responsables, parte del problema y víctimas a la vez. Revisemos cuánto se ha hecho y qué tanto ha dado satisfacción al ciudadano que espera hechos concretos en su favor.

TERCERO. Un estudio realizado por el CIDE refleja las graves deficiencias que existen en las corporaciones de seguridad municipal, el despilfarro de recursos y la equivocada orientación de tareas que tienen los ministerios públicos y la policía de investigación (ministerial), aunado a ello está la carencia de detectives formados para la investigación delictiva y que no la sustituye la labor de los agentes del ministerio público. Este mismo estudio da cuenta de que en el proceso penal la defensa de los reos, ya sea pública o privada, se considera de mala calidad.

Sin duda, una de las tareas pendientes que el Poder Público de Zacatecas tiene con la sociedad, es poner su atención e inteligencia en innovar medidas que eficienten a las instituciones locales de seguridad, que otorguen mayor credibilidad en la procuración y administración de la justicia penal y que permita a la ciudadanía conocer con veracidad y oportunidad las acciones que emprende la autoridad, así como participar y conocer su evaluación.

Deben buscarse mecanismos efectivos y lograr la participación activa de la ciudadanía para dar vida útil a las instancias de colaboración ciudadana, esto es, para que los consejos o comités de seguridad y protección ciudadana sean auténticos coadyuvantes de nuestro sistema de seguridad y que las autoridades sean evaluadas constantemente y, en su caso, sancionado todo aquel servidor público que sirva o apoye a los grupos de delincuencia, eliminando la impunidad y la corrupción en la estructura organizacional de combate a la delincuencia.

Finalmente y en el marco de la Reforma de Estado, es de considerarse la alternativa de reescribir y configurar de manera distinta la naturaleza jurídica de la Procuraduría General de Justicia para que transite hacia la autonomía y una descentralización administrativa que le otorguen más libertad en sus decisiones. Esto permitirá que la sociedad le exija mejores resultados y que sea evaluada con mayor atención, fundamentalmente en el sentido de la calidad del trabajo y sus resultados.

CUARTO. Las ideas siguen y seguirán aflorando. Bienvenidas, que bueno que hay opinión y alternativas de combate a este frío y gris escenario que ha cobrado más de una decena de vidas de Presidentes Municipales en lo que va de este año. En Zacatecas no queremos y no debemos cerrar los ojos ante dichas circunstancias, no debemos minimizar ni mucho menos negar las circunstancias que ocurren cada día, y sí en cambio debemos afrontar el problema con inteligencia, con disciplina y con mucha responsabilidad.

Una propuesta más parece que habrá de sumarse al concurso de vías para la solución de este cáncer social, me refiero a la propuesta recién anunciada del Titular del Poder Ejecutivo Federal para unificar las fuerzas policiales en las entidades federativas. Según cifras de la Secretaría de Gobernación, México cuenta con aproximadamente 2100 cuerpos municipales de policía, alrededor de 400 mil elementos de policía y más del 50% de las policías municipales cuentan con menos de 20 elementos. Es decir el 80% de los municipios cuentan con un cuerpo policiaco, pero la mitad de éstos tienen grupos muy reducidos para salvaguardar la tranquilidad de los ciudadanos; el 20% de los policías gana mil pesos mensuales, el 68% tiene educación básica y el 2% es analfabeto.

La unificación de corporaciones policiacas es y será muy debatible, primero por lo grave que resulta siempre la concentración de poder en pocas manos, luego, por demeritar la capacidad de los ayuntamientos para responder en esta delicada

función, cuando no se generó un esquema ni legal ni financiero que les permita cumplir responsablemente con esta tarea, amén de la condición personal e idiosincrasia de los elementos.

No quiero dejar de lado la reciente aprobación en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de una nueva ley para Prevenir y Sancionar Delitos en materia de Secuestro y de reformas a otros siete ordenamientos federales, que intentan consolidar la vigencia de un nuevo sistema de justicia penal y de seguridad pública que se configure con base en el diseño de un nuevo federalismo, replanteando competencias y fortaleciendo la autonomía de las entidades federativas y de los municipios. La aplicación de este paquete de enmiendas y de aprobación de nuevas disposiciones legales, una vez que tomen vigencia, deberán evaluarse por la sociedad misma y, en su caso, enriquecerse por la experiencia de su observancia y positividad.

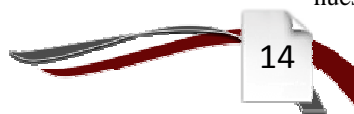
QUINTO. En Nuestro contexto hagamos lo que nos corresponde, pensemos en lo global y actuemos en lo local. La Política de Seguridad Pública debe ser una POLÍTICA DE ESTADO apegada a la definición adoptada por la CONAGO, que “contemple políticas integrales en materia de prevención del delito, procuración e impartición de justicia, readaptación social, participación ciudadana, inteligencia y análisis legislativo, control de confianza y de comunicación”.

A los Poderes Públicos del Estado de Zacatecas, corresponde, desarrollar una política integral de seguridad pública y que con ojos abiertos, oídos receptivos y manos en acción reivindiquen la tranquilidad que se había vivido por décadas en nuestros municipios.

Las acciones que emprendamos juntos serán para corregir la realidad que vivimos pero también para prevenir condiciones más agudas de inseguridad como las que ya se viven por ejemplo en cualquiera de las tres ciudades más violentas e inseguras del país: Ciudad Juárez, Chihuahua y Culiacán.

Hace ya dos semanas que el C. Lic. Miguel Alonso Reyes, Gobernador de nuestro Estado instaló el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el que por cierto tiene un asiento la Legislatura del Estado y a partir de entonces este órgano, en cumplimiento de sus atribuciones legales, habrá de coordinar, planear, evaluar y supervisar la función de seguridad pública en la entidad.

La semana pasada, el Titular del Ejecutivo Federal firmó con 9 de 12 gobernadores electos en julio pasado el llamado “Acuerdo de Chihuahua”, mediante el cual se ratifica el Acuerdo Nacional por la Seguridad de 2008, además, estableciendo plazos y condiciones, se comprometieron a impulsar el mando único estatal policiaco y perseguir con firmeza delitos como el robo, extorsión, secuestro y homicidio. Este acuerdo tuvo testigos sociales de calidad que representan organizaciones de la sociedad civil. Esto, sujeta a nuestra entidad a otro marco de obligaciones en



busca de la paz interna de nuestro Estado y de la nación.

A guisa de lo anterior y con el propósito de cooperar y coadyuvar desde la función legislativa y nuestra tarea parlamentaria, resulta oportuno y necesario contar con información elemental y suficiente, además de conocer el ánimo y compromiso de los funcionarios que refiere esta iniciativa, para cumplir a cabalidad con nuestra responsabilidad política y contribuir a la reconquista de la armonía y la calma entre las familias zacatecanas, para que dejemos de vernos amenazados y superemos la impotencia que resulta cuando se sufre un atraco, un secuestro o la misma muerte de familiares y amigos.

Las acciones de seguridad en este gobierno no deben improvisarse, por el contrario, deberán implementarse con sustento, bajo ciertos lineamientos y con una ordenada programación, por ello y atentos a la prioridad que representa para Zacatecas este tema, debemos juntos impulsar una sólida participación e integración del Programa Estatal de Seguridad Pública, para que éste constituya una herramienta útil y genuina que permita alcanzar el propósito ya referido, de restituir la calma y pacificidad que caracterizó a nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales inicialmente citadas, pongo a su consideración el siguiente:

SEXTO.- Fuimos testigos del Diálogo que sobre la Seguridad convocó y presidió el C. Lic. Miguel Alonso Reyes, Gobernador del Estado de

Zacatecas, en el que escuchamos la preocupación de la ciudadanía, de las organizaciones sociales, de los empresarios, de los académicos, en el que se comprometió y nos convocó a que Juntos ganemos esta lucha y enumeró sus prioridades

- 1.- Fortalecer el entramado institucional.
- 2.- Mejorar y depurar las policías.
- 3.- Redoblar esfuerzos en prevención del delito.
- 4.- Sistema eficaz de evaluación y control de la política de seguridad.
- 5.- Nueva actitud para solucionar el problema común.

Pero sobre todo, nos pidió dejar atrás el reproche y la incriminación: nos convocó a que paguemos la deuda con la sociedad y reiteró el llamado a que hagamos un frente común, especial, los Legisladores y los alcaldes, para lograr la paz social.

#### A C U E R D O

PRIMERO.- SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZACATECAS, INFORMEN A ESTA H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO SOBRE LOS ANTECEDENTES, BASES, ESTRATEGIAS Y PERSPECTIVAS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2010-

2016 PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

SEGUNDO.- En virtud a la naturaleza e importancia que reviste el contenido de esta Proposición Legislativa con Punto de Acuerdo y en acato a lo dispuesto por el numeral 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, pongo a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, se determine la vía de Urgente y Obvia Resolución, para la discusión y en su caso aprobación de este instrumento.

Transitorio

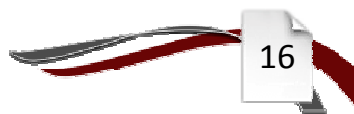
Único.- Este acuerdo será válido, una vez aprobado por la Legislatura del Estado y deberá darse el cause correspondiente a más tardar el día siguiente a su aprobación.

Recinto Legislativo, a 22 de octubre de 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO





## 4.2

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, RESPECTO DE LA LEGISLACIÓN LOCAL QUE ADOLECE DE ELLOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 82 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Diputado Saúl Monreal Ávila, en representación de los legisladores del Partido del Trabajo, en mi carácter de integrante y coordinador del Grupo ante la Honorable LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 60 fracción I, 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 25 fracción I, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95, fracción I, 97, fracción III, 101, fracciones II y III, 102 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; se somete a la alta consideración de este pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

I. Es tarea propia de esta soberanía ser congruentes en nuestra labor ante la ciudadanía zacatecana que deposita su confianza en cada uno de nosotros como sus representantes en esta tribuna. Por lo que resulta indudablemente imperativo dirigirnos en un ámbito de estricta legalidad y obediencia a la norma. De igual manera corresponde a todas las autoridades y dependencias del Estado, independientemente del nivel o materia de que se trate; conducirse siempre y en todo momento con preciso apego a la ordenanza; pero, para que esto suceda, es necesario que cada una de las disposiciones del ámbito local, que así lo precisen cuenten con su respectivo ordenamiento, por el que se les exprese y dictamine firmemente los procedimientos o formas de actuar y de dirección para dar fiel cumplimiento a la ordenanza.

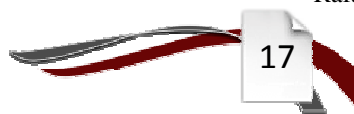
Ya que no se trata de inventar, crear, o en su caso improvisar métodos a criterio o, según el buen entender del titular de la dependencia o autoridad encargada de aplicar, cumplir o hacer cumplir las disposiciones de la materia; discrecionalidad del servidor público, que en ocasiones por cierto, raya en los límites del abuso y de los excesos en el ejercicio del poder público y hipótesis que se actualiza o existe cuando no hay un ordenamiento que fije límites de la autoridad; o por otra parte, cuando no hay ordenamientos que faciliten la aplicación de una ley, se corre el riesgo de la inaplicabilidad o la dilatación de la observancia de una ley, como es el caso de algunas disposiciones de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. pues toda autoridad o ciudadano tiene el derecho y la obligación de apegarse a una practica seria, la cual este debidamente regulada de manera material, explicita y formal.

II. En la actualidad nuestro sistema estatal normativo, se integra de la siguiente manera: una Constitución local, nueve códigos, noventa y dos leyes, y algunos reglamentos; se habla de algunos reglamentos debido a que en los registros esta legislatura, ni aún así del propio instituto de investigaciones legislativas, se cuenta con el dato fiel y exacto respecto del número de reglamentos existentes, o sobre la cantidad de leyes locales que carecen de su correspondiente regulación.

Cabe señalar que nuestra constitución local establece el hecho de que el Gobernador entre sus obligaciones y facultades, tiene la de elaborar y promulgar los reglamentos de las leyes y decretos expedidos por la legislatura del Estado, cuando los propios ordenamientos así lo dictaminen, o cuando sean necesarios para su ejecución o cumplimiento.

Entendiendo como regla al instrumento normativo que establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, la cual tiene como propósito establecer las medidas de carácter técnico-operativo de una actividad, y que se emite para ordenar, organizar y coordinar las actividades de la dependencia en un contexto determinado.

Por otro lado, y según la definición de Pina Vara, Rafael, en el diccionario de derecho un



Reglamento es el CONJUNTO DE NORMAS OBLIGATORIAS DE CARÁCTER GENERAL EMANADAS DEL PODER EJECUTIVO, DICTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ATRIBUIDOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Entonces, el reglamento es una norma de carácter general, abstracto e impersonal, que según nuestra Constitución Política del Estado, la expide el Titular del Ejecutivo o de la dependencia encargada de hacer cumplir la norma, y que tiene como propósito determinar las conductas que se habrán de observar en la aplicación de una ley previamente aprobada. Así pues, el Reglamento es una norma jurídica subordinada y delimitada por las disposiciones de la ley que busca desarrollar, en consecuencia, un reglamento no puede contrariar las disposiciones de la ley ni tampoco rebasarlas, toda vez que el reglamento es un cuerpo normativo que complementa y amplía el contenido de una ley, por lo que queda jerárquicamente subordinado a esta. Se emite cuando se busca establecer las medidas que en lo administrativo deberán adoptarse para el eficaz cumplimiento y la adecuada aplicación de una ley. Teniendo como ámbito de aplicación las personas u organismos responsables de su cumplimiento.

III. En base a lo anterior es procedente manifestar el hecho de que a la fecha, de las leyes expedidas, claro esta por el poder legislativo, algunas o la gran mayoría de ellas adolecen aun del correspondiente reglamento (esto en razón de no tener documentado, ni contar con datos específicos), decretado en las mismas y de lo cual se deberá hacerse cargo el Gobierno del Estado. En virtud de que los titulares de las dependencias encargadas sobre el tema han venido haciendo caso omiso, o no han actuado conforme a sus obligaciones respecto de la elaboración de la reglamentación con que debe contar nuestra legislación.

Es imprescindible manifestar que resulta evidentemente substancial para la sociedad zacatecana, el hecho de que se regularice de manera total, el estatuto correspondiente a la legislación del Estado.

Pues si bien es cierto, puede decirse también que no todas las leyes han establecido de forma transitoria una temporalidad para su reglamentación pero no obstante a lo anterior, el

Ejecutivo tiene el deber de dictar disposiciones reglamentarias tan pronto lo exija su puntual observancia.

IV. Asimismo y de acuerdo a la información otorgada por el Propio Coordinador Jurídico del Estado de Zacatecas, mediante el oficio número 017/2010, recibido en este recinto en fecha 20 del mes y año en curso, por el que se informa a Legislatura que dicha dependencia ya se encuentra trabajando en conjuntamente con las áreas jurídicas de cada subordinación, y que en algunos casos ya existen anteproyectos que se están analizando y que en otros ya fueron remitidos a las dependencias correspondientes para su aprobación; manifestando además en el documento mencionado, que de las leyes en vigor únicamente veintiocho de ellas se encuentran carentes de la reglamentación.

De tal forma que de acuerdo a la información otorgada por parte del Titular de la Coordinación Jurídica, misma la cual por cierto además de ser vaga, resulta incompleta e imprecisa; es comprometido de nuestra parte contar con información real y exacta, respecto de las leyes promulgadas por este poder legislativo y las cuales se encuentran faltas de sus correspondientes normas técnicas, pues dentro del oficio en comento, el titular encargado de de la Coordinación Jurídica, únicamente enlista un conjunto de leyes que dice que son las faltantes de reglamentación.

Por lo que resulta necesario para tener un mayor conocimiento sobre el tema el hecho de que este Pleno le solicite al mismo, un reporte detallado y pormenorizado, es decir, que la información que se requiere sea proporcionada mediante fichas técnicas de las normas reglamentarias existentes. Esto es, cuáles son las leyes que actualmente cuentan con el reglamento debidamente promulgado, cuales son las leyes que tienen un reglamento como anteproyecto y cuales son las faltantes, así como de que se haga llegar a este Poder Legislativo los Reglamentos que ya se encuentran debidamente promulgados.

Tan importante resulta se lleve a cabo la reglamentación a la norma, que es el caso que el pasado día 22 de octubre del presente año, todos nos dimos cuenta que se llevo en las instalaciones de este poder legislativo, la conferencia sobre la

importancia de trasplante de órganos, presentada por el Dr. José Manuel Montoya Rodarte, Secretario Técnico del Comité de Trasplantes del Estado de Zacatecas, y en tal ocasión el propio presentador manifestó a los Diputados presentes, la necesidad de que se cuente con un reglamento interior encargado de normar la practica de tal Comité, pues desde la creación del mismo, no se cuenta con su reglamento interior.

De la misma manera, al respecto, tenemos a la Ley de Cultura Física y Deporte, la que si determina una temporalidad para expedir su reglamento, mismo plazo que ha quedado rebasado; demás de que se habla de un sistema Estatal de Cultura Física y Deporte; de un Consejo Consultivo; de un Registro Estatal y de muchas otras acciones y figuras que no se han aterrizado por la falta de normas reglamentarias.

Teniendo como provecho concreto con la realización de la reglamentación correspondiente, un beneficio socialmente responsable, que traerá entre otras cosas la práctica y aplicación de la ley apegada a la normatividad en cualquier ámbito de la materia.

Por lo que de acuerdo a lo anteriormente expresado y en atención a la proposición con punto de acuerdo mencionada, así como al interés manifiesto del suscrito, en conocer y dar seguimiento al asunto referido, el pleno ha de considerar necesario y oportuno la solicitud de hacer llegar una exhortativa en un primer caso al Titular de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de tal forma que rinda un informe detallado, preciso y conciso, respecto de la situación actual de la legislación vigente que se encuentra sin regular y para que nos remita los reglamentos que ya se encuentran debidamente promulgados; en ese tenor, de igual manera y correspondientemente se exhorte al Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas con la finalidad de que de cumplimiento a su obligación y facultad de elaborar y promulgar los reglamentos de las leyes y decretos expedidos por la legislatura del

Estado, cuando los propios ordenamientos así lo dictaminen, o cuando sean necesarios para su ejecución o cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a la consideración de esta alta soberanía la siguiente proposición con

#### Punto de Acuerdo

Primero. Se requiera de manera inmediata al Titular de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas, Licenciado Uriel Márquez Cristerna para que rinda un informe detallado, preciso y conciso, respecto de la situación actual de la legislación vigente, es decir, respecto de las leyes que actualmente cuentan con el reglamento debidamente promulgado, cuales son las leyes que tienen un reglamento como anteproyecto y cuales son las que carecen del mismo, así como de que se haga llegar a este Poder Legislativo los Reglamentos que ya se encuentran debidamente promulgados.

Segundo. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que lleve a cabo el procedimiento de elaboración y promulgación de los reglamentos faltantes de acuerdo al informe rendido por el Titular de Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado, de la legislación local que carece de ellos, como lo establece el artículo 82 fracción VI, de la Constitución Política Libre y Soberana del Estado de Zacatecas, respecto de los propios ordenamientos así lo dictaminen, o cuando sean necesarios para su ejecución o cumplimiento.

Recinto Legislativo, octubre de 2010.

Coordinador Grupo Parlamentario  
Dip. Saúl Monreal Ávila.  
Subcoordinador Grupo Parlamentario  
Dip. Gustavo Muñoz Mena  
Integrante Grupo Parlamentario  
Dip. Benjamín Medrano Quezada  
Integrante Grupo Parlamentario  
Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre



### 4.3

DIP. BENJAMIN MEDRANO QUEZADA

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS Y ZONAS TÍPICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SE INCLUYA EN EL CATALOGO DE MONUMENTOS DEL ESTADO, EL INMUEBLE DENOMINADO “AGORA DE JOSÉ GONZÁLEZ ECHEVERRÍA” QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS.

Diputado Benjamín Medrano Quezada y los suscritos Diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LX Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con la facultad que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los diversos 45, 47 y 48 fracción III de la Ley orgánica; 96, 97 fracción III, 99 y 100 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo; se somete a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En fresnillo Zacatecas se localiza un bien inmueble, que fue construido en el año de 1853, mediante la gestión del entonces Gobernador del Estado de Zacatecas, Francisco G. Pavón, quien solicitó a la legislatura se aprobara una partida presupuestal para su construcción, pero también se aportaron recursos federales durante la gestión del Presidente de la República Antonio López de Santa Ana, y ese esfuerzo conjunto se concreto con el objetivo de que en ese lugar se estableciera la Escuela Practica de Minas y Metalurgia de Fresnillo, pero al paso de los años y con las insurrecciones revolucionarias, se modificó la utilidad del inmueble de tal manera que ahí se han albergado un cuartel militar, un hospicio y hasta una plaza de toros, y si tan solo pensamos en la antigüedad del edificio podemos suponer un deterioro, pero si agregamos las diferentes utilidades que se le han dado, pues entenderemos que dicho inmueble requiere con

urgencia un proyecto de restauración que permita su conservación.

SEGUNDO.- Este inmueble es histórico ya que da muestra de la gran importancia que ha representado el sector minero en el crecimiento del Estado de Zacatecas y particularmente en el municipio de Fresnillo, donde hasta la fecha se continúa extrayendo Plata, colocando a este Municipio en primer lugar mundial en exportación de dicho mineral. El Ágora de José González Echeverría, fue construido por la necesidad minera de capacitar a su personal para que dichos empleados tuviera mayores conocimientos y una formación más amplia, pero el proyecto educativo de aquel entonces fue cambiando las perspectivas de los mineros, ya que aunado a la educación se imprimió en aquellos hombres los deseos de progresar en esa tierra donde nacerían sus hijos y futuras generaciones. Entonces desde la creación de este recinto y hasta la actualidad, se ha considerado el “Ágora de José González Echeverría” como un ícono del desarrollo, prosperidad y cultura de que el trabajo y la educación todo lo vence. Por eso resultaría inconcebible que un inmueble de sus características, sea dejado a la deriva exponiéndose al deterioro paulatino ante nuestra indiferencia, y resultaría incongruente pensar en construir cuando olvidamos preservar lo construido por ciudadanos de otras épocas.

TERCERO.- El municipio de fresnillo, desde su origen fue concebido como un lugar de riqueza mineral, pero a pesar de eso, es muy poco lo que se le ha retribuido a sus habitantes y al pueblo mismo, ya que la indiferencia fue constante por parte de quienes administraron esa prosperidad, pero también ha existido la falta de preocupación de muchos gobiernos para atender problemas y mantener en pie los monumentos de este municipio, ya que el amor por zacatecas no ha sido suficiente para restaurar monumentos, ni erigir obras de beneficio social, pues para realizar obras de interés público se requiere voluntad política, una planeación de proyectos e interés y amor por la tierra que nos ha hecho crecer. El “Ágora José González Echeverría” es uno de los pocos beneficios que ha dejado la explotación del mineral por alrededor de 500 años, y sería una

irresponsabilidad de nuestra parte dejar desvanecer años de gloria, trabajo y esfuerzo que representa ese lugar para todos los ciudadanos de Fresnillo.

CUARTO.- EL inmueble se encuentra deteriorado por la falta de mantenimiento a pesar de que se han desarrollado varias etapas de restauración, pero su amplitud y la falta de recursos han hecho imposible que el edificio se conserve adecuadamente, pero a pesar del mal estado en que se encuentra, éste no ha dejado de dar servicio a la ciudadanía, pues se le ha dado uso como un recinto de progreso y educación, pues ahora alberga un museo con seis salas cuyo objetivo es difundir la vida y obra de personajes ilustres, así mismo, la parte baja del Bien Inmueble es ocupada por la Unidad Académica de Medicina, plantel fresnillo de la Universidad Autónoma de Zacatecas y también es la sede de la Casa Municipal de Cultura donde se imparten talleres de guitarra clásica, pintura y otras disciplinas artísticas.

QUINTO.- Es de vital importancia que sea considerado el edificio del “Ágora de José González Echeverría” como un monumento y sea agregado así al Inventario Oficial del Patrimonio del Estado, para que en su determinado momento sea a través de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado, la inclusión del mismo al catálogo de monumentos del Estado, mismo que a la fecha se encuentra en la segunda etapa de catalogación; ya que de esta manera se podrán gestionar recursos

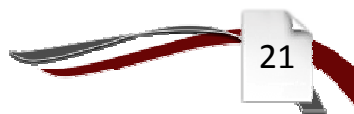
federales ante el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), o el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), para su conservación, restauración y mejoramiento. Consiguiendo así conservar el valor artístico y arquitectónico propias y únicas del inmueble. Incluso siendo agregado al catálogo ya mencionado, aseguraremos que dicho Bien Inmueble perdure para la posteridad como un espacio de utilidad pública y orgullo para los fresnillenses y los zacatecanos.

#### DERIVADO DE LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se solicite a la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, sea incluido en el catálogo de monumentos del Estado, un Bien Inmueble denominado “Ágora de José González Echeverría”, que se ubica en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas.

Dip. Benjamín Medrano Quezada.  
Dip. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre.  
Dip. Gustavo Muñoz Mena.  
Dip. Saúl Monreal Ávila.

Zacatecas, Zac., a 26 de octubre de 2010



## 4.4

### CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

#### Presentes.

Los suscritos, diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado, Jorge Álvarez Máñez y José Xerardo Ramírez Muñoz, del Grupo Parlamentario "Primero Zacatecas" así como Saúl Monreal Ávila, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Gustavo Muñoz Mena y Benjamín Medrano Quezada, del Partido del Trabajo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero. El Derecho Humano al Agua ha sido reconocido en el ámbito internacional por un variado número de disposiciones, tal es el caso del párrafo 2 del artículo 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el que se dispone que los Estados Partes asegurarán a las mujeres el derecho a "gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de [...] el abastecimiento de agua".

Segundo. En el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño se exige a los Estados Partes que luchen contra las enfermedades y la malnutrición mediante "el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre".

Tercero. El artículo 12 de la Observación 15 realizada al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por México en 1981, se establece que en tanto se hace efectivo el ejercicio del derecho al agua, los siguientes factores se aplican en cualquier circunstancia:

a) La disponibilidad. El abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos. Esos usos comprenden normalmente el consumo, el saneamiento, la colada, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. La cantidad de agua disponible para cada persona debería corresponder a las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

b) La calidad. El agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha de contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.

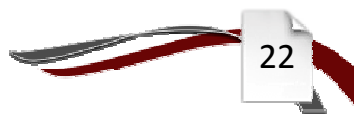
c) La accesibilidad. El agua y las instalaciones y servicios de agua deben ser accesibles para todos, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado Parte.

Cuarto. La Observación 15 establece en materia del Derecho Humano al Agua, que los Estados Partes tienen la obligación especial de facilitar agua y garantizar el suministro necesario de agua a quienes no disponen de medios suficientes, así como de impedir toda discriminación basada en motivos sobre los que internacionalmente pesen prohibiciones en el suministro de agua y los servicios de abastecimiento de agua.

Se dispone además, que en las medidas que se adopten por parte de los Estados Partes deben velar por que:

a) No se excluya a las mujeres de los procesos de adopción de decisiones sobre los recursos y los derechos en materia de agua. Es preciso aliviar la carga desproporcionada que recae sobre las mujeres en la obtención de agua.

b) No se impida a los niños ejercer sus derechos humanos por falta de agua potable en las instituciones de enseñanza y los hogares o a causa de la carga que supone la obtención de agua. Es preciso abordar con carácter urgente la cuestión del suministro de agua potable a las instituciones de enseñanza que actualmente carecen de ella.





c) Las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas tengan acceso a servicios de suministro de agua en buen estado de conservación. Debe protegerse el acceso a las fuentes tradicionales de agua en las zonas rurales de toda injerencia ilícita y contaminación. Las zonas urbanas desfavorecidas, incluso los asentamientos humanos espontáneos y las personas sin hogar, deben tener acceso a servicios de suministro de agua en buen estado de conservación. No debe denegarse a ningún hogar el derecho al agua por razón de la clasificación de su vivienda o de la tierra en que ésta se encuentra.

d) El acceso de los pueblos indígenas a los recursos de agua en sus tierras ancestrales sea protegido de toda transgresión y contaminación ilícitas. Los Estados deben facilitar recursos para que los pueblos indígenas planifiquen, ejerzan y controlen su acceso al agua.

e) Las comunidades nómadas y errantes tengan acceso al agua potable en sus lugares de acampada tradicionales y designados.

f) Los refugiados, los solicitantes de asilo, los desplazados internos y los repatriados tengan acceso al agua potable tanto si permanecen en campamentos o en las zonas urbanas y rurales. Es preciso otorgar a los refugiados y los solicitantes de asilo el derecho al agua en las mismas condiciones que a los nacionales.

g) Los presos y detenidos tengan agua suficiente y salubre para atender a sus necesidades individuales cotidianas, teniendo en cuenta las prescripciones del derecho internacional humanitario y las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

h) Se suministre agua salubre suficiente a los grupos que tienen dificultades físicas para acceder al agua, como las personas de edad, los discapacitados, las víctimas de desastres naturales, las personas que viven en zonas propensas a desastres y las que viven en zonas áridas y semiáridas o en pequeñas islas.

#### CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 40 de la Observación 15 realizada al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que

para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones generales y particulares, los Estados Partes deben demostrar que han tomado las medidas necesarias y factibles para garantizar el ejercicio del derecho al agua, lo anterior de conformidad con las reglas del derecho internacional, en el entendido de que el no actuar de buena fe para tomar tales medidas constituye una violación del derecho.

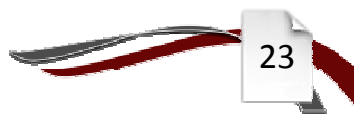
II. Que además la citada Observación 15 sentencia que toda persona o grupo que haya sido víctima de una violación del derecho al agua, deberá contar con recursos judiciales o de otro tipo, efectivos tanto en el plano estatal como en el nacional, en este contexto, todas las víctimas de las violaciones del derecho al agua deberán tener derecho a una reparación adecuada, que podrá consistir en restitución, indemnización, satisfacción o garantías de que no se repetirán los hechos.

III. Que dentro de los organismos encargados de tutelar el cumplimiento del derecho humano al agua, la Observación 15 identifica a los defensores del pueblo, las comisiones de derechos humanos y las instituciones análogas de cada país.

IV. Que en Zacatecas el agua debe ser considerada como un bien público estratégico y de seguridad nacional que requiere del reconocimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y de las leyes secundarias para garantizar a los habitantes el acceso al agua potable como elemento indispensable para la vida y la salud.

V. Que en Zacatecas se requiere una estrategia jurídica que proteja a las aguas superficiales y los mantos acuíferos, en virtud de que la disponibilidad por habitante se está reduciendo debido a factores demográficos y climáticos.

VI. Que es necesario reconocer que el agua es un elemento trascendental para el desarrollo, pues constituye un ingrediente primordial en la generación de medios de subsistencia rurales, el cultivo de alimentos, la producción de energía, el fomento del crecimiento de los sectores industrial y de servicios, y para asegurar la integridad de los ecosistemas y de los bienes y servicios que éstos proporcionan.



VII. Que desde el punto de vista de la seguridad pública, el agua puede convertirse en un factor de desestabilización social si no se prevén a tiempo los conflictos que puede generar el desabasto de los recursos hídricos.

VIII. Que en el Estado de Zacatecas, los órganos estatales, deben ser visionarios ante la apertura de nuevos derechos que pretenden consolidar las bases del bienestar de la población, en este sentido, el reconocimiento del derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar, marca el inicio de una nueva estructura normativa que armoniza el progreso de México con el cuidado y protección de los recursos naturales, por lo que al reconocerse también el derecho humano al agua, se generarán las bases jurídico-normativas que garanticen su cumplimiento.

IX. Que en la resolución A/RES/64/292, adoptada el 28 de julio de 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas por una votación de 122 votos a favor incluyendo a México, 0 votos en contra y 41 abstenciones, la comunidad internacional ha reconocido de forma más explícita el derecho humano al agua como parte del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la salud.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 30, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

...

El acceso al agua potable constituye un derecho humano fundamental, por lo que todo individuo tiene derecho a disponer de agua suficiente, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

#### TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.

Zacatecas, Zac., a 25 de octubre de 2010.

DIP. SAÚL MONREAL ÁVILA

DIP. JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. GUSTAVO MUÑOZ MENA

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS  
DE LA TORRE

